
 <p><b>ALCALDÍA DE SANTA MARTA</b> Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.</b>	<b>Código:</b> MM-GPS-P-016
	<b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD.</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	Página 1 de 6

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>	
<b>Versión</b>	<b>Descripción de la modificación</b>
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento Gestión para la atención integral al adulto mayor mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>NOMBRE: BERENA RODRIGUEZ</b> <b>CARGO: DIRECCIÓN DE POBLACIONES</b> <b>FECHA: 18 SEPTIEMBRE DE 2019</b> <b>FIRMA: ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>NOMBRE: ENA LOBO ROPAIN</b> <b>CARGO: SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD</b> <b>FECHA: 18 SEPTIEMBRE DE 2019</b> <b>FIRMA: ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO</b> <b>CARGO: JEFE DE OFICINA SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN</b> <b>FECHA: 18 SEPTIEMBRE DE 2019</b> <b>FIRMA: ORIGINAL FIRMADO</b>
	<b>NOMBRE: LUIS D ACOSTA</b> <b>CARGO: CONTRATISTA SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN</b> <b>FECHA: 18 SEPTIEMBRE DE 2019</b> <b>FIRMA: ORIGINAL FIRMADO</b>	

<b>RESPONSABLES LÍDERES</b>	Secretario (a) de Promoción Social Inclusión y Equidad. Director (a) de la Dirección Poblaciones.
-----------------------------	---

<b>OBJETIVO</b>	Promover las políticas públicas de atención integral a la población adulta mayor del Distrito.
-----------------	--

 <p><b>ALCALDÍA DE SANTA MARTA</b> Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.</b>	<b>Código:</b> MM-GPS-P-016
	<b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD.</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	Página 2 de 6

<b>ALCANCE</b>	Inicia con el diagnóstico de la población adulta mayor del Distrito, continúa con el desarrollo de planes, programas y proyectos para terminar con las orientaciones para la garantía de los derechos de las personas adultas mayores del Distrito.
----------------	---

<b>BASE LEGAL</b>	<p>La Constitución Política de 1991 en sus artículos 2, 5, 7, 9, 13, 42, 46, 47, 85 y 366 reconoce la existencia de una sociedad pluralista y diversa tanto étnica como culturalmente en Colombia con derecho a la igualdad y no discriminación. Desde entonces y teniendo como columna vertebral la constitución, se han desarrollado una serie de legislaciones, normativas y políticas públicas que le apuestan al reconocimiento de todas/os los miembros de la población Colombiana, especialmente aquellos que requieren protección especial, atendiendo al principio de no discriminación.</p> <p>Las prácticas de discriminación y segregación, que enfrentan personas y grupos por razones de su etnia, género, identidad de género, orientación sexual, etapa del ciclo vital, discapacidad, líderes(as), defensores(as) de derechos humanos o por ser víctima de hechos de violencia en el marco del conflicto armado han estado profundamente anclados en las desigualdades, inequidades y vulnerabilidades que las sociedades han permitido, mantenerlo y fundamentado a través del uso de la violencia para ejercer el control y poder sobre aquellos que considera no deben contar con las mismas oportunidades y posibilidades para el ejercicio de su ciudadanía y goce efectivo de sus derechos.</p>
	<p>Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo. Artículo 1. Sistema de Protección Social. El sistema de protección social se constituye como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo.</p>
	<p>Ley 1251 de 2008, por el cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Artículo 1. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia. Más artículos: 2,4,5,7,8,11,17,18,19, 20, 21,22, 23 y 32.</p>
	<p>Ley 1315 de 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención Artículo 1. Objeto. La presente Ley busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social. Más artículos 6, 7, 9, 11, 14 y 15.</p>
	<p>Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención</p>

integral del adulto mayor en los centros vida. Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad o adultos mayores de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Artículo 12. Organización. La entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, Deportes y Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados, de acuerdo con los requisitos que establece para, el talento humano de este tipo de centros, el Ministerio de la Protección Social.

CONPES y Sentencias y Autos relacionados

Sentencias Corte Interamericana de Derechos Humanos

Acuerdo #012 de 20 de Noviembre de 2015 de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Distrito de Santa Marta.

## DEFINICIONES

**ENFOQUE DIFERENCIAL:** Método de análisis que permite comprender la situación de derechos y de vulnerabilidad de la población. El Sistema Nacional de Atención Integral a la Población en Desplazamiento –SNAIPD, señaló que el enfoque diferencial se puede constituir en un método de análisis, actuación y evaluación, que debe tomar en cuenta las diversidades e inequidades de la población vulnerable para brindarle una atención integral, protección y garantía de derechos. A partir del Enfoque diferencial se da un escenario de reconocimiento, en la acción y la gestión pública y política, de la necesidad de aceptar la diversidad que caracteriza a la condición humana y así dar respuesta de forma integral a las necesidades específicas de estas poblaciones en el goce de sus derechos, el acceso a los servicios públicos y en general a las oportunidades sociales. Desde lo normativo, el enfoque diferencial se articula con el *Enfoque de derechos* apelando a los principios de no discriminación, de inclusión social y de dignidad humana.


**VEJEZ:** Representa una construcción social y biográfica del último momento del curso de vida humano. La vejez constituye un proceso heterogéneo a lo largo del cual se acumulan, entre otros, necesidades, limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades, oportunidades y fortalezas humanas.

**PERSONA ADULTA MAYOR:** Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismos, su familia y su sociedad, con entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

**ENVEJECIMIENTO HUMANO:** El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo.

**VULNERABILIDAD:** Es la condición de riesgo por la cual existe mayor probabilidad de que una persona sea excluida, discriminada o marginada por la sociedad, dadas sus características de etnia, género, edad, discapacidad, estatus social, afiliación política o religiosa. Y en ese sentido, cuenta con menor capacidad de enfrentarlo. Esta puede ser estructural, permanente o transitoria.

**TRANSVERSALIZACIÓN:** Proceso para generar desarrollo sostenible de los grupos humanos y del conjunto de la sociedad. Implica la identificación inicial de cuestiones y

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.</b>	<b>Código:</b> MM-GPS-P-016
	<b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD.</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	Página 4 de 6

problemas, la construcción de soluciones, alternativas e interpretaciones y la incidencia en la planificación y ejecución de acciones, ya se trate de legislación, estrategias, políticas, planes o programas, en todas las áreas y a todos los niveles.

**ENFOQUE PARA UN ENVEJECIMIENTO SALUDABLE** basado en el curso vital, que concibe la vida como un proceso continuo, reconoce y propicia la valiosa contribución de las personas en todas las edades, refuerza los vínculos intergeneracionales y propone estrategias para fortalecer las capacidades en las distintas etapas de la vida

**DEPENDENCIA:** Es la subordinación o la situación de una persona que no puede valerse por si misma. Intrínsecamente presupone la pérdida de la autonomía y relega el cuidado propio, ya sea a personas, instituciones u otros entes. Aunque la condición de dependencia puede darse a lo largo del ciclo de la vida, hay condiciones que hace mas proclives a los adultos mayores, debido a que de manera recurrente la vejez viene acompañada de complicaciones que deterioran la salud y que conllevan con rapidez a la muerte..

**Marco de Equiparación para el Desarrollo:** Se centra en la sociedad en general. Busca el acceso efectivo de las personas adultas mayores a los servicios sociales de los que gozan todos los ciudadanos, partiendo del reconocimiento de las capacidades y la diversidad de las personas. Desde esta perspectiva se promueven la autonomía, igualdad y libertad, adoptando medidas en contra de la discriminación. Éstas se relacionan con la toma de conciencia por parte de la sociedad en general, así como la implementación de ajustes razonables que permitan la accesibilidad a las tecnologías de información y las comunicaciones, al ambiente físico y al transporte, a igual reconocimiento como persona ante la Ley, a la libertad de desplazamiento y nacionalidad, a la participación en la vida política y pública y a la asociatividad, entre otras. Estos marcos de acción se trabajan de manera simultánea y el énfasis en alguno de ellos dependerá del grado de desarrollo del territorio en la implementación de sus políticas públicas.

#### LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

El Acuerdo #012 de 20 de Noviembre de 2015 de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Distrito de Santa Marta, propender por una vejez y atención integral y hacer efectiva la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, con el compromiso de apoyar la formulación y hacer seguimiento a la política pública, materializada con programas, proyectos y acciones en beneficio de esta población, sus organizaciones y los representantes de los adultos mayores residentes en el Distrito, y además se busca aumentar la protección de las personas adultas mayores en el Distrito de Santa Marta que se encuentran desamparadas.


**La Cohesión Social:** Se centra en la familia y la comunidad. Busca, entre otros, garantizar a las personas adultas mayores el derecho a la vida en familia, a la inclusión educativa, laboral y productiva, a la participación en actividades culturales, recreativas, de esparcimiento, deportivas y a vivir independientemente en la comunidad.

**La Protección Social:** Se centra en las personas adultas mayores. Garantiza el acceso a los servicios de salud, habilitación/rehabilitación y protección social, para poder desarrollar sus capacidades, decidir su proyecto de vida y poder participar en igualdad de condiciones. Implica además acciones de protección contra la tortura, exclusión y tratos crueles e inhumanos y contra la explotación, la violencia y el abuso.

**El Respeto** Generar un cambio en la conciencia de las familias, la sociedad y el Estado, frente al respeto por las personas adultas mayores en busca de una sociedad incluyente y construida para todos y todas.

El Reconocimiento a la diversidad Generar un cambio en la conciencia de las familias, la sociedad y el Estado, frente al reconocimiento de las diversidades en busca de una sociedad incluyente y construida para todos y todas

La construcción de la política pública debe ser un proceso concertado con todas las dependencias de la alcaldía y con la sociedad civil, por lo tanto los informes deben ser también una construcción colectiva.

 <p><b>ALCALDÍA DE SANTA MARTA</b> Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.</b>	<b>Código:</b> MM-GPS-P-016
	<b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD.</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	Página 5 de 6


Se elabora el diagnóstico de la situación de las personas en proceso de envejecimiento del Distrito desde lo biopsicosocial y espiritual, teniendo como fuentes de información las bases de datos de la Secretaria de Salud y Bienestar Social, SISBEN, líderes comunitarios, líderes gerontológicos y comunidad en general.

Se promueve la inclusión y participación ciudadana, según lineamientos establecidos en el Acuerdo 12 por medio del cual se adopta la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Distrito de Santa Marta.

Es necesario tener una base de datos de la oferta de servicios para personas adulta mayor existente en el Distrito, incluyendo actores públicos, privados, cooperación internacional y de la sociedad civil.

Es necesaria la implementación de estrategias intersectoriales e interinstitucionales que respondan a las necesidades y particularidades de la población adulta mayor, de sus familias y/o cuidadores.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Elaboración del Diagnóstico de la situación de las personas en proceso de envejecimiento del Distrito.	Dirección Poblaciones , Grupo de Adulto Mayor.	Técnico Operativo	Diagnóstico.
2	Diseño de programas para promover la inclusión y participación de la población adulta mayor con base en el diagnóstico.	Dirección Poblaciones , Grupo de Adulto Mayor	Profesional universitario	Documento con el diseño de los planes y programas orientados a la atención de la población adulta mayor del Distrito.
3	Identificación de actores para la construcción participativa de la política pública de atención a la población adulta mayor.	Dirección Poblaciones , Grupo de Adulto Mayor	Profesional universitario	Informe del desarrollo de la política pública.
4	Levantamiento y difusión de la Oferta de servicios para las personas adultas mayores con los actores identificados.	Dirección Poblaciones , Grupo de Adulto Mayor	Profesional universitario	Base de datos de la oferta de servicios para personas adultas mayores.
5	Constitución del comité del Adulto mayor del Distrito.	Dirección Poblaciones , Grupo de Adulto Mayor	Profesional universitario	Informe

 <p><b>ALCALDÍA DE SANTA MARTA</b> Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.</b>	<b>Código:</b> MM-GPS-P-016
	<b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD.</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	Página 6 de 6

6	Construcción de la ruta intersectorial con el acompañamiento del comité del adulto mayor, reconociendo las particularidades de las personas y su entorno.	Dirección Poblaciones , Grupo de Adulto Mayor	Profesional universitario	Informes de gestión de las dependencias de la alcaldía distrital.
7	Desarrollo de campañas de estrategias orientadas a fomentar el reconocimiento de la diversidad y la imagen positiva de la población adulta mayor.	Dirección Poblaciones , Grupo de Adulto Mayor	Profesional universitario	Informe de campañas de sensibilización desarrolladas.
8	Evaluar Periodicamente la gestión y el impacto que se está generando en el proceso de implementación de las acciones y estrategias, reflejadas en el mejoramiento de las condiciones de vida y el bienestar de la población adulta mayor del distrito y remitirla a la Dirección de Ciclo de vida.	Dirección Poblaciones , Grupo de Adulto Mayor	Profesional universitario	Informe de evaluaciones,

<b>DOCUMENTOS RELACIONADOS:</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>Código:</b>